



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 - 2011 - CMPP.

Puno, 22 de diciembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Informe N° 230-2011-MPP/GPP, y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción de Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, conforme al siguiente detalle: 1) COMITÉ DE GESTIÓN "PRO PAVIMENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS JIRONES CESAR VALLEJO, CIRO ALEGRÍA, 28 DE JULIO, PASAJE ALVARADO, HIPÓLITO HUNANUE Y JR. FRANCISCO PASTOR DE LA URBANIZACIÓN PUNO", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA URBANIZACIÓN PUNO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO: ACONDICIONAMIENTO DE LOS JIRONES FRANCISCO PASTOR, CESAR VALLEJO Y CIRO ALEGRÍA DE LA URBANIZACIÓN PUNO" CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 293,783.87; 2) COMITÉ DE GESTIÓN "PRO EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ, DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES AUTOMOTRICES DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO: AMPLIACIÓN DE REDES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS INDUSTRIALES AUTOMOTRICES (ATIA) - SALCEDO - PUNO.", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 530,618.66; Y 3) COMITÉ DE GESTIÓN "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHINGARANI, CUEVA, JILANCA, PALCCAPATA, CCACCAPUNCO", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHINGARANI - CUEVA - JILANCA. PALCAPATA - CCACCAPUNKU, DISTRITO DE PAUCARCOLLA - PUNO - PUÑO, CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 300,000.

Que, los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión referidos, tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través de los Comités de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública antes referidos.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de





## Concejo Provincial de Puno

proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto”.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 117° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 – CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los “Comités de Gestión”, como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción de los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, con los Comités de Gestión de Obra: 1) “Pro Pavimentación de Pistas y Veredas de los Jirones Cesar Vallejo, Ciro Alegría, 28 de julio, pasaje Alvarado, Hipólito Hunanue y Jr. Francisco Pastor de la Urbanización Puno”; 2) “Pro Ejecución y Ampliación de Redes de Sistema de Alcantarillado, Industrial Automotriz, del Centro Poblado de Salcedo”, 3) “Rehabilitación del Camino Vecinal Chingarani, Cueva, Jilanca, Palccapata, Ccaccapunco”, para la ejecución de los Proyectos referidos en el primer considerando del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las precisiones técnico presupuestales, respecto de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el primer considerando del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
Sog. Juan El Masón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Alcalde

